

III. ESTADISTICA

Los servicios mínimos obligatorios de las Diputaciones provinciales

SUMARIO: 1. *Introducción.*—2. *Las Ordenanzas y Reglamentos provinciales.*—3. *Los servicios mínimos obligatorios.*—4. *Los establecimientos sanitarios con internamiento.*—5. *Los dispensarios y otros servicios.*—6. *Los hogares infantiles y de ancianos.*—7. *Los caminos vecinales.*—8. *El servicio de incendios.*—9. *Las granjas y campos de experimentación agrícola y otros servicios.*

1. INTRODUCCIÓN.

Proseguimos la labor, iniciada en el número anterior de esta REVISTA, de presentación de las cifras que va elaborando la Sección de Estadística del Instituto de Estudios de Administración Local en el ámbito de la Estadística de Organización y Servicios de las Entidades locales, y en el presente trabajo nos referimos a la situación de los servicios mínimos obligatorios de las Diputaciones provinciales de régimen común y de los Cabildos insulares en el año 1962.

2. LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES.

Como información previa a los servicios se requirió a estas Corporaciones para que facilitaran una sumaria referencia de las Ordenanzas o Reglamentos vigentes. En resumen, han dictado Reglamentos de personal 35 Diputaciones provinciales y tres Cabildos insulares; Reglamentos de funcionamiento y régimen jurídico interno, 17 Diputaciones y dos Cabildos; Ordenanzas de establecimientos 43 Diputaciones y cuatro Cabildos, y, finalmente, Ordenanzas de distintos servicios han sido puestas en vigor por 33 Diputaciones y tres Cabildos. De esta forma, la facultad otorgada a estas Corporaciones en el artículo 270 de la Ley de Régimen local, de 25 de junio de 1955, atribuyéndoles la redacción y aprobación de estos Reglamentos u Ordenanzas, ha tenido plena virtualidad en casi todas ellas, en especial por lo que se refiere a establecimientos sostenidos por las mismas y a personal y servicios. Tal vez el escaso

número de ordenaciones de régimen interno obedezca a que figuren conjuntamente con las de personal.

3. LOS SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS.

En los artículos 245 a 254 de la Ley de Régimen local se especifican los servicios mínimos obligatorios de estas Corporaciones. Afectan, por un lado, al campo sanitario y de beneficencia y, por otro, a caminos vecinales, equipos para combatir los incendios y a granjas y campos de experimentación agrícola. En el ámbito sanitario hemos de distinguir los establecimientos cerrados con internamiento—Hospital médico-quirúrgico, Hospital psiquiátrico e Institutos de Maternología—de los abiertos sin internamiento, como los dispensarios o servicios de distinta naturaleza. Los establecimientos de beneficencia comprenden los Hogares infantiles y los Hogares de ancianos desvalidos. A todos ellos haremos referencia en las presentes líneas.

4. LOS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO.

Tienen establecido *Hospital médico-quirúrgico* 39 Diputaciones y los siete Cabildos insulares canarios. Algunas Diputaciones tienen más de un hospital: así, Cáceres tiene dos y el Cabildo de Tenerife tres; es decir, que en conjunto funcionan 49 hospitales de esta naturaleza, si bien alguno, como el de Fuerteventura, es muy reducido en capacidad y mantiene la mayor parte de sus servicios sanitarios en régimen de concierto con el Cabildo de Gran Canaria. Otras cinco Diputaciones tienen concertado el servicio con establecimientos públicos o privados, como la Diputación de Barcelona lo tiene con la fundación benéfica Hogares Ana G. de Mundet.

El *Hospital psiquiátrico* lo sostienen directamente 32 Diputaciones, el Cabildo de Gran Canaria y la Mancomunidad provincial de Tenerife. Vizcaya posee dos hospitales de esta clase, uno masculino y otro femenino, por lo que, en conjunto, existen 35 hospitales, si bien el de Burgos es un mero pabellón de observación, y Guipúzcoa, Pontevedra y Palencia sostienen solamente clínicas. Tienen concertado el servicio 14 Diputaciones y los restantes Cabildos.

Sostienen *Institutos o Centros de Maternología* 36 Diputaciones y dos Cabildos. Las restantes Corporaciones disponen de alguna sala dedicada a esta finalidad en el Hospital médico-quirúrgico.

El detalle de las camas que tienen estos hospitales y centros, y el total de todos ellos, es éste:

DIPUTACIONES Y CABILDOS	Hospitales médico-qui- rúrgicos	Hospitales psiquiátri- cos	Institutos de Materno- logía	TOTAL
Albacete	200	284	35	519
Alicante	330	400	29	759
Almería	257	361	13	631
Avila	331	—	23	354
Badajoz	544	690	80	1.314
Baleares	200	692	—	892
Barcelona	—	359	174	533
Burgos	247	—	26	273
Cáceres	315	539	25	879
Cádiz	348	500	—	848
Castellón	418	—	61	479
Ciudad Real	340	367	40	747
Córdoba	486	480	40	1.006
Coruña (La)	360	—	—	360
Cuenca	—	—	12	12
Gerona	316	760	17	1.093
Granada	331	276	28	635
Guadalajara	100	225	—	325
Guipúzcoa	380	80	50	510
Huelva	387	—	—	387
Huesca	300	200	25	525
Jaén	500	575	50	1.125
Lérida	234	—	8	242
Logroño	300	331	18	649
Lugo	129	400	10	539
Madrid	1.200	—	350	1.550
Málaga	400	550	150	1.100
Murcia	550	880	—	1.430
Orense	230	—	26	256
Oviedo	420	1.218	30	1.668
Palencia	245	—	80	325
Pontevedra	300	—	80	380
Salamanca	330	301	—	621
Santander	—	—	60	60
Segovia	—	360	18	378
Sevilla	938	1.330	—	2.268
Soria	195	—	—	195
Tarragona	—	—	16	16
Teruel	224	380	30	634
Toledo	235	450	53	738
Valencia	600	1.250	46	1.896
Valladolid	390	400	26	816
Vizcaya	—	830	70	900
Zamora	300	—	56	356
Zaragoza	641	—	110	751
Gran Canaria	250	500	20	770
Fuerteventura	4	—	—	4
Lanzarote	60	—	3	63
Gomera	15	—	—	15
Hierro	19	—	—	19
La Palma	154	—	—	154
Tenerife	396	—	—	396
TOTALES	15.449	15.968	1.988	33.405

Los hospitales médico-quirúrgicos de Madrid, Sevilla, Zaragoza y Valencia son los que tienen una mayor capacidad. Si al total de camas de los establecimientos que sostienen directamente, añadimos las 876 camas que sostienen en otros establecimientos públicos o privados, la cifra se eleva a 16.325, lo que representa el 17 por 100 del total de camas de todos los hospitales de la Nación.

Más importante es la aportación de las Diputaciones y Cabildos al sostenimiento de *manicomios u hospitales psiquiátricos*. Además de las camas correspondientes a los establecimientos que sostienen directamente, se registra un mínimo de 1.674 camas más, que también sostienen en otros establecimientos en régimen de concierto, lo que hace ascender el total de camas a 17.642. De esta forma, los establecimientos psiquiátricos provinciales suponen el 59 por 100 del total de manicomios del país y el número de acogidos representa el 48 por 100 del total. Destacan por su capacidad los de Sevilla, Valencia y Oviedo, además de los de Vizcaya, Murcia, Gerona, Baleares y Badajoz.

Los Institutos de Maternología más importantes son los de Madrid, Barcelona y Málaga. Al total de camas consignado en el detalle hay que añadir otras 181, que corresponden a las salas dedicadas a Obstetricia en algunos hospitales médico-quirúrgicos, ya computadas en la capacidad de éstos. En estos hospitales existen también unas 1.200 camas, también antes computadas, destinadas al acondicionamiento de enfermos infecciosos.

5. LOS DISPENSARIOS Y OTROS SERVICIOS.

El número de dispensarios o servicios de distinta naturaleza que sostienen estas Corporaciones es el siguiente:

Dispensarios o servicios	Diputaciones	Cabildos
De Puericultura	26	1
Antituberculoso	21	1
Antileproso	5	1
Antivenéreo	14	1
Antitiñoso	11	—

Algunas Corporaciones tienen los servicios de Puericultura en los hospitales médico-quirúrgicos, en la policlínica o en el Instituto de Maternología. Además de los dispensarios antituberculosos directamente sostenidos, diez Corporaciones tienen el servicio concertado con otro establecimiento público y dos con establecimientos privados. La atención

a los leprosos la prestan las Corporaciones preferentemente mediante concierto con otros establecimientos públicos o privados: 26 Diputaciones y cinco Cabildos lo tienen en concierto con leproserías de organismos públicos y nueve con otras privadas. En general, las leproserías que atienden prácticamente a todos los leprosos sostenidos por las citadas Corporaciones son las de Trillo, Fontilles y la de San Lázaro, de Santiago de Compostela. El servicio antivienéreo se presta, generalmente, en policlínica.

Por lo que a los restantes servicios sanitarios se refiere, consignamos que 17 Diputaciones y un Cabildo tienen servicio de ambulancia directamente prestado, y una Diputación concertado con otro organismo. El número de farmacias establecidas por las Diputaciones es de 40, más dos de los Cabildos. Y también 24 Diputaciones y dos Cabildos tienen servicios propios de desinfección y desinsectación, y una lo tiene en régimen de concierto.

6. LOS HOGARES INFANTILES Y DE ANCIANOS.

Las Corporaciones sostienen 65 Hogares infantiles y 42 Hogares para ancianos desvalidos. El detalle de las camas de estos establecimientos es como sigue:

DIPUTACIONES O CABILDOS	Hogares infantiles	Hogares de ancianos	TOTAL
Albacete	260	150	410
Alicante	548	180	728
Almería	200	220	420
Avila	200	—	200
Badajoz	617	—	617
Baleares	217	400	617
Barcelona	1.700	838	2.538
Burgos	132	572	704
Cáceres	350	—	350
Cádiz	817	115	932
Castellón	268	168	436
Ciudad Real	192	413	605
Córdoba	213	—	213
Coruña (La)	330	—	330
Gerona	245	169	414
Granada	425	280	705
Guadalajara	250	—	250
Guipúzcoa	100	—	100
Huelva	380	40	420
Huesca	300	—	300
Jaén	365	254	619
León	654	—	654
Lérida	200	250	450
Logroño	100	520	620
Lugo	258	—	258
Madrid	2.500	250	2.750
Málaga	857	—	857
Murcia	475	50	525
Orense	80	—	80
Oviedo	696	180	876
Palencia	180	200	380
Pontevedra	350	292	642
Salamanca	505	303	808
Santander	685	180	865
Segovia	200	60	260
Sevilla	850	165	1.015
Soria	330	175	505
Tarragona	262	80	342
Teruel	250	30	280
Toledo	120	108	228
Valencia	550	—	550
Valladolid	500	129	629
Zamora	400	180	580
Zaragoza	1.060	241	1.301
Gran Canaria	600	—	600
Lanzarote	—	31	31
Tenerife	495	—	495
TOTALES	21.266	7.223	28.489

Si al número de *plazas* consignado en el cuadro anterior, añadimos 2.104, que corresponden a las que las Corporaciones sostienen en régimen de concierto, *ascienden a 30.593*. De esta cifra puede deducirse que las Diputaciones y Cabildos contribuyen a la Beneficencia total del país con el 31,5 por 100, *casi la tercera parte de las plazas disponibles*. Destacan por el volumen de acogidos las Diputaciones de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Cádiz, Oviedo, Santander, Málaga y Salamanca.

7. LOS CAMINOS VECINALES.

Según dispone la Ley de Régimen local, en su artículo 251, las Diputaciones provinciales establecerán una red de caminos vecinales para comunicar los núcleos poblados que excedan de 75 habitantes. ¿Cuál era la situación de este servicio en 1962? Tan sólo siete Diputaciones, las de Alicante, Baleares, Madrid, Salamanca, Tarragona, Toledo y Vizcaya, tienen totalmente desarrollada dicha red, de tal forma que no hay un solo núcleo poblado de más de 75 habitantes que carezca de camino vecinal. Lo propio ocurre en las islas de Hierro y Lanzarote. Existen, sin embargo, un mínimo de 7.231 núcleos de población en 36 Provincias, que carecen de tal servicio, que afecta a 1.104.317 habitantes.

La longitud de la red de caminos vecinales construídos, el número de núcleos de población que aún carecen de camino y sus habitantes respectivos son, para cada Provincia, los siguientes:

DIPUTACIONES O CABILDOS	Caminos vecinales construidos longitud kms.	Núcleos de población sin camino vecinal	Número de habitantes de estos núcleos
Albacete	1.402,7	113	27.143
Alicante	817,0	—	—
Almería	824,3	284	66.295
Avila	627,4	62	16.304
Badajoz	2.078,0	(1)	(1)
Baleares	706,0	—	—
Barcelona	1.627,0	94	14.860
Burgos	1.584,0	121	17.606
Cáceres	1.550,0	12	2.588
Cádiz	663,5	(1)	(1)
Castellón	745,8	3	550
Ciudad Real	1.393,0	6	261
Córdoba	552,1	20	3.000
Coruña (La)	1.660,0	1.400	50.000
Cuenca	1.088,0	23	3.651
Gerona	605,6	173	29.696
Granada	1.200,0	80	25.000
Guadalajara	926,0	106	30.000
Guipúzcoa	441,2	52	15.308
Huelva	737,4	78	15.470
Huesca	487,1	150	11.382
Jaén	1.672,4	(1)	(1)
León	1.110,0	509	90.696
Lérida	663,0	146	24.507
Logroño	487,3	79	8.125
Lugo	1.556,8	513	122.896
Madrid	845,9	—	—
Málaga	529,9	(1)	(1)
Murcia	1.097,4	165	45.083
Orense	1.008,8	1.272	240.000
Oviedo	1.456,7	(1)	(1)
Palencia	745,9	40	5.546
Pontevedra	707,5	661	(1)
Salamanca	1.933,0	—	—
Santander	647,0	298	34.288
Segovia	1.203,9	9	1.339
Sevilla	1.635,0	128	44.470
Soria	849,0	134	24.000
Tarragona	915,1	—	—
Teruel	825,1	58	11.351
Toledo	820,1	—	—
Valencia	1.970,2	82	25.825
Valladolid	649,9	5	600
Vizcaya	744,1	—	—
Zamora	863,0	106	23.589
Zaragoza	909,0	1	222
Fuerteventura	81,0	23	2.038
Gran Canaria	126,0	125	48.964
Lanzarote	202,5	—	—
Goмера	69,0	35	5.000
Hierro	40,3	—	—
La Palma	70,8	10	(1)
Tenerife	326,6	55	16.664

(1) No hay datos .

La red construída de caminos vecinales tiene una longitud de 48.478 kilómetros, *el 37 por 100 de la longitud total de las carreteras españolas*. Sin embargo, aún son muy importantes las necesidades a cubrir de caminos vecinales, como se deduce de las cifras antes transcritas. Las más acuciantes se ofrecen en Galicia, cuyas cuatro Provincias suman 3.846 núcleos sin camino vecinal, más de la mitad de los que existen en España en dichas circunstancias, con casi la mitad de la población afectada, pues se acerca al medio millón de habitantes. Aunque no tenemos datos concretos, creemos que Oviedo debe presentar características análogas, como las ofrece León. La segunda zona, por el volumen de necesidades de caminos vecinales, es el Sureste de la Península, formada por las Provincias de Albacete, Murcia, Almería y Granada, con un total de más de 152.000 habitantes carentes de este medio de comunicación. Una tercera zona la forman las Provincias de Gerona, Barcelona, Lérida y Huesca, con cerca de 80.000 habitantes en condiciones análogas. En Castilla son cuatro las Provincias con importantes contingentes humanos en las mismas circunstancias: Zamora, Burgos, Soria y Guadalajara, con 95.000 habitantes en conjunto. Guipúzcoa y Santander, Valencia y Teruel, Sevilla y las islas de Gran Canaria y Tenerife también tienen numerosa población que no puede disfrutar hasta el momento de este medio de transporte y comunicación.

8. EL SERVICIO DE INCENDIOS.

Tan sólo tienen organizado el servicio provincial de incendios las Diputaciones de Castellón, Guipúzcoa, Huelva y Zaragoza, con alcance para toda la Provincia, y León, Salamanca y Santander para parte de ella, aunque parque propio sólo lo poseen Huelva y Salamanca. Otras Diputaciones y parte de las citadas basan especialmente el establecimiento del servicio en la cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia, o los más importantes de ellos—como Burgos con Miranda de Ebro, Aranda de Duero y Briviesca—, o también cooperando con el Ayuntamiento de la capital de la Provincia con medios financieros o dotándole de todo el material o de parte de él—como Ciudad Real—. Salamanca tiene en estudio la creación de la Mancomunidad de los Ayuntamientos a este fin y lo propio hace Zaragoza con los diez más importantes. De todas formas, se trata de un servicio que no se ha establecido con la generalidad y eficacia deseada en todas las Provincias.

9. LAS GRANJAS Y CAMPOS DE EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA Y OTROS SERVICIOS.

Tienen montada y en funcionamiento una granja agrícola 29 Diputaciones provinciales y tres Cabildos. A 23 asciende el número de Diputaciones y a dos el de Cabildos que poseen campos de experimentación agrícola, con un total de 132 campos y una superficie total de 1.184 hectáreas. El detalle de estos campos es el que figura a continuación :

DIPUTACIONES O CABILDOS	Número de campos de experimentación	Superficie en Has.
Albacete	1	30,4
Avila	1	(1)
Barcelona	45	29,2
Cádiz	1	25
Ciudad Real	1	105
Coruña (La)	3	25
Gerona	3	11,4
Granada	1	5,4
Guipúzcoa	1	17,2
Huelva	1	3,9
Lérida	5	4,5
Lugo	1	1
Madrid	14	18
Murcia	1	49
Orense	4	48,5
Palencia	1	4
Salamanca	1	58
Sevilla	1	614
Soria	4	(1)
Tarragona	1	3
Toledo	2	10
Valladolid	24	4
Vizcaya	2	69,9
Gran Canaria	3	8,5
Tenerife	10	30

(1) No hay datos.

Sostenidas por estas Corporaciones funcionan 23 paradas de reproductores y 27 centros técnicos de reproducción ganadera o de repoblación forestal y agrícola. Entre estos últimos son de señalar los de mejora ganadera que mantienen las Diputaciones de Toledo, Zaragoza, Albacete, Avila, Cádiz, Burgos y Teruel, bien directamente o mediante consorcio con la Dirección General de Ganadería y otros organismos: los centros de inseminación artificial ganadera de Alicante, Huesca, Logroño, Pa-

lencia, Vizcaya y el Cabildo de Tenerife, que, a su vez, ha creado, en colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, un centro de Edafología. En el orden forestal, destaquemos los viveros de repoblación de las Diputaciones de Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Madrid y Sevilla y el servicio de revegetación forrajera silvestre de Zamora. Y, finalmente, la Escuela de Capataces Bodegueros y Vitivinicultores de la Diputación de Orense.

Expuestos a grandes rasgos los servicios mínimos obligatorios de las Diputaciones y Cabildos, sobre cifras que, aunque muy cercanas a la realidad, todavía tienen un marcado carácter de provisionalidad, en otro trabajo haremos mención de otros servicios de competencia provincial que tienen en funcionamiento estas Corporaciones.

IGNACIO BALLESTER ROS.